

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de enero del año de 2024 dos mil veinticuatro, los que suscribimos el presente, por una parte la Directora del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, la **Mtra. Carmen Alicia Lozano Alvizo** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT"**, y por el **C. Israel De Dios Ibarra**, por su propio derecho, como trabajadora, que en adelante se denominará **"El Trabajador"**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar un **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

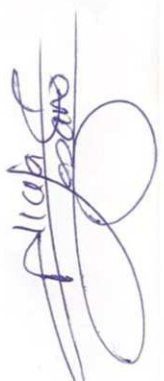
I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT"**.

III.-Que tiene su domicilio el ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de las Instalaciones de la Unidad Valentín Gómez Farias, de este Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.



II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de **nacionalidad mexicana**, tiene [redacted] de edad, estado civil [redacted] con **CURP:** [redacted] y **RFC:** [redacted] que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones, señala como domicilio la finca marcada con el número [redacted] la colonia [redacted] Jalisco.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como las habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre "**El Trabajador**" y "**El COMUCAT**", no se comparte.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por tiempo determinado a partir del **01 de enero al 30 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo, debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de "**EL COMUCAT**".

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "**EL COMUCAT**" obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de "**EL COMUCAT**" y en cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñen actividades.





Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las ordenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 3:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El prestador recibirá como contraprestación por parte de "EL COMUCAT" la cantidad de \$ 4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) quedando un sueldo a pagar de \$ 4,327.30 (Cuatro mil trescientos veintisiete pesos 30/100 M.N.), misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El Trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicara la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará de los días de descanso obligatorio que señale la Ley Federal del Trabajo.

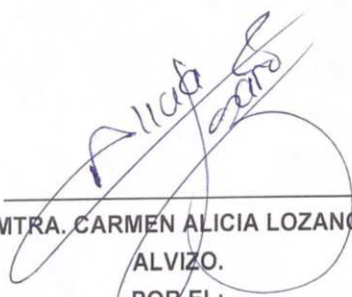
Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por "EL COMUCAT".

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno, y cesará todos sus efectos.



Decima.- Ambas partes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su contenido y alcances de todas y cada una de las declarantes y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 01 de enero de 2024 dos mil veinticuatro** para que surta efectos desde estos momentos.



MTRA. CARMEN ALICIA LOZANO
ALVIZO.
POR EL:
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA
LAS ADICCIONES EN
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
(COMUCAT)



C. ISABEL DE DIOS IBARRA.
POR EL: TRABAJADOR



C. MARCOS ISAAC ROSAS MEZA
"TESTIGO"



L.C.P. LOURDES MARGARITA
PALACIOS CUETO.
"TESTIGO"



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."